

Lima, 15 OCT. 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° 70 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando N° 000003-2013/AVS/CE/RENIEC (04OCT2013) del Presidente del Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 084-2013-RENIEC, Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 002-2013-RENIEC por Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Combustible Vehículos Lima", y el Informe N° 001757-2013/GAJ/RENIEC (09OCT2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de septiembre de 2013, se llevó a cabo el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 002-2013-RENIEC para la "Adquisición de Combustible para Vehículos Lima", declarándose desierto al no contar por lo menos con dos propuestas válidas, conforme al artículo 95° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que con Memorando N° 000005-2013/RENIEC (23SEP2013), el Comité Especial encargado del referido proceso de contratación devuelve el expediente de contratación a la Gerencia de Administración, informando de la declaratoria de desierto a fin que se realicen las acciones pertinentes para proceder con una nueva convocatoria en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial, conforme a la normativa de contrataciones del Estado;

Que la Sub Gerencia de Logística, a través del Memorando N° 854-2013/GAD/SGLG/RENIEC (02OCT2013), informa al Presidente del Comité Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos Lima que, habiéndose declarado Desierta la Licitación Pública en mención, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, procede realizar la siguiente convocatoria bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que cuando un proceso sea declarado desierto, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que mediante el documento de los vistos, el Presidente del Comité Especial remitió el proyecto de Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 084-2013-RENIEC, Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 002-2013-RENIEC por Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Combustible Vehículos Lima" a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 35° de su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que asimismo la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó, a través del Informe de vistos, la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

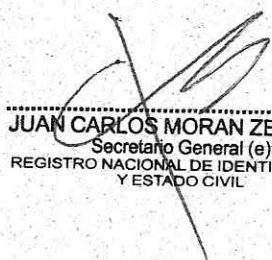
Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000609-2013/GTH/RENIEC (04OCT2013), se encarga al señor Juan Carlos Morán Zegarra, Jefe de Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el cargo de Secretario General del RENIEC, con retención de su cargo, del 09 al 15 de octubre de 2013;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497; así como con los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las bases correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 084-2013-RENIEC, Primera Convocatoria, por Subasta Inversa Presencial, derivada de la Licitación Pública N° 002-2013-RENIEC por Subasta Inversa Presencial para la "Adquisición de Combustible Vehículos Lima".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
JUAN CARLOS MORAN ZEGARRA
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(JMZ/JAY/pac/mrp)